

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Gobernación de Caldas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Hilda Patricia Ospina Aristizábal quien actúa a través de apoderado judicial contra Lina Clemencia Hincapié Loaiza, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00846-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Gobernación de Caldas por medio del cual informa la prosperidad de la medida cautelar decretada y que será aplicada en la nómina de marzo 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 050 del 24/03/2022. ygh

Código de verificación: **45301cc6bc021e68aade425c559b398be80b62fa89bb01e6ebf7a2e2fdd59212**

Documento generado en 23/03/2022 01:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>